

*Dirección General de Personal Docente*

Edificio Tercer Milenio  
Modulo 5, 3ª Planta  
Avda. Valhondo s/n  
06800 Mérida  
Tel: 924 00 80 04  
Fax: 924 00 80 26

**RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a las listas provisionales de aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de producción en Artes Gráficas, con objeto de dar ejecución a la Sentencia nº 343/2019 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso Administrativo nº 156/2019.**

Por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo).

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 156/2019, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de D<sup>a</sup> Lara Fernández Rodríguez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de 26 de julio de 2018 de la Dirección General de Personal Docente, mediante la cual se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, convocado mediante Resolución de 15 de marzo de 2018 (D.O.E. Núm. 58, de 22 de marzo), ha recaído Sentencia nº 343/2019 de fecha de 15 de octubre de 2019.

Dicha Sentencia ha adquirido firmeza tras el transcurso de los correspondientes plazos legales.

Mediante la Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 343/2019 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 156/2019, publicada en DOE n.º 105, martes 2 de junio de 2020 se da inicio a la ejecución de la sentencia referida.

El apartado 8.3.1. de la citada Resolución establece que las comisiones de selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los tribunales o los tribunales únicos agregarán tras su ponderación, si así procede, las puntuaciones de la fase de concurso obtenidas por aquellos aspirantes que hayan alcanzado las puntuaciones mínimas exigidas en cada procedimiento, los ordenarán según las puntuaciones totales obtenidas y determinarán los aspirantes que han superado los correspondientes procesos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 8.1 y 8.2.

Por su parte, el apartado 8.3.4 indica que las comisiones de selección o, en su caso, los tribunales únicos, finalizadas las actuaciones, elaborarán la lista única de aspirantes seleccionados, figurando en primer lugar, los aspirantes que hayan accedido a cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior, indicando quiénes lo hayan hecho por la reserva de discapacidad y, en segundo lugar, el resto de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, indicando quiénes lo hayan hecho por el turno de discapacidad. Dentro de cada uno de estos grupos, los aspirantes seleccionados se ordenarán por la puntuación obtenida.

Elevadas a este órgano, por las respectivas Comisiones de Selección o tribunales únicos, las correspondientes listas provisionales de seleccionados con objeto de que se proceda a su publicación, esta Dirección General de Personal Docente,

## **RESUELVE**

**Único.-** Hacer pública en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, con carácter provisional, la lista única de

aspirantes seleccionados por cuerpo y por provincia, figurando en primer lugar, los aspirantes que hayan accedido a cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior, indicando quiénes lo hayan hecho por la reserva de discapacidad y, en segundo lugar, el resto de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, indicando quiénes lo hayan hecho por el turno de discapacidad. Dentro de cada uno de estos grupos, los aspirantes seleccionados se ordenarán por la puntuación obtenida.

Contra la lista provisional de aspirantes seleccionados, podrá interponerse reclamación ante la correspondiente Comisión de Selección, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, con fundamento en los errores que en las mismas puedan apreciarse.

Mérida, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: Heliadora Burgos Palomino Fecha: 9/7/2020 13:55</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1595211372472 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	